



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11472

---

### **Visto:**

El Expediente N° 1.120.362 L 74, de fecha 12 de junio de 2024, elevado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, solicitando ratificación del Decreto N° 28.614, y...

### **Considerando:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone el pago de un bono extraordinario no remunerativo y bonificable a los integrantes de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicio en esta Municipalidad.

Que, el bono mencionado en el párrafo anterior asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) para cada uno de los integrantes de dichas Cooperativas.

Que, los integrantes de las mencionadas Cooperativas de Trabajo llegan a la suma de cuatrocientos noventa y siete (497) en total, cuyo listado se detalla en dicho Decreto.

Que, conforme a lo establecido en el presente Decreto se designa como fecha de pago el día catorce (14) de junio del corriente año.

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado en el visto, se eleva para su ratificación de este Honorable Concejo Deliberante.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Ratificar en todos sus términos EL Decreto N° 28.614 de fecha 12 de junio de 2024.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de junio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de junio de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.472 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno